

REF.: AUTORIZASE PAGO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 3344

Viña del Mar. 13 AGO. 2012

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley 17.301 del 1970, que crea a la JUNJI., el Decreto 1.574 del 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el D.F.L. 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; Ley 20.557 de Presupuesto para el sector Público para el año 2012; Decreto N° 854, 29 de Septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, Junji, con fecha 13 de marzo de 2012, la Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, concedió a este servicio el uso gratuito del inmueble ubicado en calle Salinas N° 1231, 4° piso, Lote A, Edificio Gobernación Provincial de San Felipe, por medio de la resolución exenta N° 725, para el funcionamiento de la oficina provincial de San Felipe de la Región de Valparaíso, conformada por 7 funcionarios.

2.- Que, a su turno, la Gobernación de la Provincia de San Felipe, por medio de la resolución exenta N° 89 de fecha 2 de febrero de 2012, adjudicó a la empresa Alvarez & Casanova y Compañía Ltda. (Alcahé Ltda.), RUT 76.085.776 -9, con domicilio en calle Austral 4970 Block 32 Depto. 13 primer sector Gómez Carreño, Comuna de Viña del Mar, el servicio de mantención del sistema de agua edificio de la Gobernación de San Felipe, espacio donde funciona conjuntamente con otros servicios públicos la oficina provincial de San Felipe.

3.- Que, desde marzo del presente año este servicio de manera directa se ha beneficiado de los trabajos de la empresa Alcahé Ltda., tarea que es indispensable para el correcto desempeño de las funciones ministeriales que le corresponde a la Oficina Provincial de San Felipe, según detalle que a continuación se expone:

Factura N°	38	De fecha	27-Mar.	Monto	\$	27.897.-	Atención Febrero
Factura N°	45	De fecha	28-Mar.	Monto	\$	27.897.-	Atención Marzo
Factura N°	54	De fecha	07-May.	Monto	\$	27.897.-	Atención Abril
Factura N°	63	De fecha	01-Jun.	Monto	\$	27.897.-	Atención Mayo
Factura N°	74	De fecha	10-Jul.	Monto	\$	27.897.-	Atención Junio

4.- Que, a pesar de no participar en el proceso de contratación de manera directa como Entidad dotada de personalidad jurídica propia, el órgano encargado en la Administración de toda la edificación, si procedió a ella, según se acredita con la resolución de adjudicación. Asimismo, la Administración no puede beneficiarse de forma ilegítima respecto de la prestación de terceros, gozando como reiteradamente lo ha señalado la Contraloría General de la República, de un enriquecimiento sin causa.

5.- Que, la Dirección Regional de Valparaíso de la JUNJI, cuenta con los recursos para solventar los gastos que demande este servicio.

6.- Que, la ley 19880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

7.- Que, corresponde se dicte la resolución que ordene el pago de esta prestación.


**RESUELVO:**

**PAGUESE**, con efecto retroactivo, a la empresa Alvarez & Casanova y Compañía Ltda. (Alcahé Ltda.), RUT 76.085.776 -9, las sumas individualizadas en los considerandos de esta resolución y las sumas que se devenguen por este año presupuestario.

**AUTORICE E IMPUTESE**, una vez rendidas con facturas, a la cuenta de gasto subtítulo 22, Ítem 06, asignación 001, programa sub-asignación rubro o "MANTENCION OFICINAS", de la ley de presupuesto año 2012 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**

  
  
**EVELYN MANSILLA MUÑOZ**  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNJI V REGION

  
**EMW/DML/DMA/ vba.**  
- Contabilidad (2)  
- Unidad Jurídica  
- Oficina de partes